

RESOLUCIÓN NRO. 024
REFORMA PAC NRO. 003

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece: *“Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Director de Logística Institucional, actual Director Administrativo, para que en su representación proceda a: *“Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, **incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias**”* (énfasis fuera del texto);
- Que con Acuerdo Ministerial Nro. 037 de 1 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Dirección Administrativa;
- Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2025, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2025, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2025, por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través de Circular Nro. MEF-CGAF-2025-0001-C de 23 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a todas las autoridades de esta Cartera de Estado, el Plan Anual de Contratación Inicial PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través de Memorando No. MEF-DTIC-2025-0041-M de 03 de febrero de 2025, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Dirección de Planificación e Inversión: *“(...) se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación de planificación para los años 2025 y 2026 de la subactividad: “Soporte Unificado Microsoft”, bajo el siguiente detalle:*

CONSTANCIA SUB-ACTIVIDAD PAPP	
No. línea Subactividad en la PAPP:	114
Descripción de la Subactividad PAPP:	Soporte Unificado Microsoft
Ítem Presupuestario	530701
Descripción del Ítem Presupuestario	530701 - Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos.
Valor Total del Contrato	90.000,00
Valor a certificar USD 2025	72.000,00
Valor a certificar USD 2026	18.000,00

”;

Que mediante Memorando No. MEF-DPI-2025-0179-M de 20 de febrero de 2025, el Director de Planificación e Inversión, en el marco de sus competencias, analizó la solicitud, referida en el considerando anterior, verificando que existe la subactividad, los fondos requeridos en la matriz PAP 2025, conforme el siguiente detalle:

Nro. de Certificación 098-2025							
Código PAPP	Programa	Actividad	Ítem Presupuestario	Sub-actividad	Codificado	Valor 2025	Valor 2026
114	1	1	530701	Servicio de Soporte Unificado Microsoft	\$77.610,00	\$72.000,00	\$18.000,00

(...) ”;

Que a través de Memorando Nro. MEF-DF-2025-0122-M de 21 de febrero de 2025, el Director Financiero encargado, en respuesta a Memorando No. MEF-DTIC-2025-0068-M de 20 de febrero de 2025, con el cual el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria anual y plurianual para el “Servicio de Soporte Unificado Microsoft”, por el valor de US\$ 90.000,00, manifestó: “(...) la Dirección Financiera certifica que, Si existe la disponibilidad de fondos por el valor de US \$ 90,000.00; y, emite la certificación anual No. 116 y la plurianual No. 881, de acuerdo a los anexos constantes en el presente documento (...)”;

Que por medio de Memorando Nro. MEF-DTIC-2025-0076-M de 25 de febrero de 2025, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Director Administrativo, la reforma y emisión de certificación PAC 2025 para la contratación del servicio de "Soporte Unificado Microsoft", además de mencionar la justificación técnica y económica, que, en lo pertinente, indica:

Justificación Técnica: El Ministerio de Economía y Finanzas requiere contar con este servicio debido a que permitirá tener el soporte del fabricante Microsoft de las herramientas sobre las cuales funcionan los aplicativos institucionales que son de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos instituciones como los son; Sistema de Denuncias, Servicio de Correo Electrónico, Sistema de Información Seguimiento y Evaluación de Compromisos Ministeriales, Formulario de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, Sistema de Vehículos, Sistema de Registro de Asistencia, Sistema para Seguimiento de pagos pendientes, Sistema de Gestión Documental Jurídica , Reportería de aplicativos internos, Servicio de control y configuración de activos, servicios y aplicaciones que se encuentran utilizando los diferentes productos Microsoft y que cuyo servicio de soporte, sobre herramientas Microsoft a través del fabricante se ha venido renovando de forma periódica por más de 10 años (...). ”.

Justificación Económica: El valor inicial contemplado para este proceso fue de \$ 95.010,00 sin embargo, de acuerdo a la necesidad requerida levantadas en el informe de necesidad, el valor final es de \$ 90.000,00 La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para la presente contratación y de acuerdo al levantamiento de necesidades de cada subproceso ha definido los servicios a ser contratados, del cual los valores que se detallan a continuación, para la contratación “Soporte Unificado Microsoft” fueron determinados durante la elaboración del Estudio de Mercado y

conforme a la proforma emitida por el único proveedor(...) Por lo antes expuesto, solicito gestionar la reforma al PAC para el año 2025 correspondiente a La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y posterior la emisión de la certificación PAC 2025, conforme el siguiente detalle:(...).”;

Que el procedimiento de Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos "Soporte Unificado Microsoft"; SI consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE UNIFICADO MICROSOFT	1	Global	95,010.00	95,010.00	C1

Que a través de memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0113-M de 19 de febrero de 2025, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas solicitó al Director Administrativo, lo siguiente: “(...) me permito solicitar que se realice la respectiva reforma al PAC inicial 2025 de la SSIFP, para eliminar las siguientes contrataciones:

EJERCICIO	REGLÓN AUXILIAR	CÓDIGO CATEGORÍA CPC NIVEL 9	DIRECCIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	SOLICITUD
2025	530701	831600111	DNDMS	SERVICIO DE ACCESO A LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REPORTES GERENCIALES	\$36.000,00	ELIMINAR
2025	530702	512900021	DNDMS	SERVICIO DE ACCESO A LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REPORTES GERENCIAL	\$14.400,00	ELIMINAR

A continuación, se describe la respectiva justificación técnica y económica conforme el procedimiento establecido y a la normativa legal vigente aplicable:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La contratación “Servicio de acceso a la herramienta de inteligencia de negocios para la implementación de reportes gerenciales”, cuenta con dos ítems dentro del PAC inicial 2025 MEF aprobado a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, por un valor total de \$ 50.400,00, la misma que no se va a realizar, ya que, posterior a las definiciones técnicas internas con las demás Direcciones y las reuniones realizadas conjuntamente con los proveedores, se evidenció que es mejor técnica y económicamente que se unifique con la contratación “Implementación de una solución Analítica de Datos”, de la Dirección Nacional de Análisis d Datos y Procesos de Negocio. El cambio en el alcance del proyecto de la contratación de la herramienta de Analítica de Datos, se fundamenta en las reuniones técnicas mantenidas con los diferentes fabricantes de la solución de analítica y de Business Intelligent- BI, quienes indicaron que la arquitectura planteada para la solución de analítica de datos es plenamente utilizable por la solución de BI, es decir con la arquitectura plateada se puede utilizar las 2 plataformas o soluciones. También se decidió técnicamente unir los proyectos ya que hay ciertas herramientas que van a ser utilizadas por las 2 soluciones.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: En cuanto a costos es más económico realizar una sola contratación que cuente con las 2 soluciones (analítica de Datos y Business Intelligent-BI), en un solo proyecto, ya que, esto disminuirá las actividades de ejecución del proyecto que se plasman en un menor costo operativo, así como la administración de las 2 soluciones será mucho más sencilla. Adicionalmente, el saldo disponible de esta contratación será trasladado para la financiar la contratación “Implementación de una solución Analítica de Datos” con la cual se va a unificar”.;

Que a través de Memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0097-M de 14 de febrero de 2025, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó al Director de Planificación e Inversión: “De acuerdo con la planificación establecida en la Dirección Nacional de Soporte y Gestión de a Calidad, se solicita de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación de planificación del año 2025 de la subactividad, conforme se detalla a continuación:

Información que consta en la PAP:

CONSTANCIA SUB-ACTIVIDAD PAP	
No. línea Subactividad en la PAPP:	99
Subactividad PAPP:	Servicio Soporte de post garantía de la solución de autenticación biométrica.
Ítem Presupuestario	53.07.01
Descripción del Ítem Presupuestario	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos: Egresos por generación de programas integrados, análisis, diseño, implementación, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.
Valor a certificar USD año actual	\$ 12.457,27
Valor a certificar USD año 2026	\$ 12.457,27

”;

Que mediante Memorando Nro. MEF-DPI-2025-0172-M de 17 de febrero de 2025, el Director de Planificación e Inversión, informó al Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, que: "(...) en el marco de sus competencias, la Dirección de Planificación e Inversión analizó la solicitud verificando que existe la subactividad, los fondos requeridos en la matriz PAP 2025, conforme el siguiente detalle:

Nro. de Certificación 104-2025							
Código PAPP	Programa	Actividad	Ítem Presupuestario	Sub-actividad	Codificado	Valor 2025	Valor 2026
99	56	1	530701	Servicio Soporte de post garantía de la solución de autenticación biométrica	\$15.000,00	\$12.457,27	\$12.457,27

” ;

Que a través de Memorando Nro. MEF-DF-2025-0116-M de 20 de febrero de 2025, el Director Financiero encargado, en respuesta a Memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0106-M de 18 de febrero de 2025, con el cual el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del Soporte de Post Garantía de la Solución de Autenticación Biométrica, por el valor de US \$ 29,914.54,, manifestó: "(...) la Dirección Financiera certifica que, SI existe la disponibilidad de fondos por el valor de US \$ 29,914.54; y, emite la certificación anual No. 113 y la plurianual No. 880, (...)”;

Que por medio de Memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0118-M de 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, manifestó al Director Administrativo: "(...) me permito solicitar se emita la Certificación PAC inicial del año 2025 para la Contratación del servicio de “Soporte De Post Garantía De La Solución De Autenticación Biométrica”., además de mencionar la justificación técnica y económica, que, en lo pertinente, expone:

“Justificación Técnica: En el Plan anual de Contrataciones -PAC- inicial del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2025, correspondiente a la Dirección Nacional de Soporte y Gestión de la Calidad, para el referido proceso de contratación, la descripción consta como “Servicio Soporte de Post Garantía de la Solución de Autenticación Biométrica”, sin embargo, en los Términos de Referencia aprobados consta como “Soporte de Post Garantía de la Solución de Autenticación Biométrica”, en este sentido con la finalidad de guardar coherencia entre documentos se solicita que se actualice de conformidad con el objeto de contratación. Es importante señalar que el Sistema de Administración Financiera eSigef, utiliza la autenticación Biométrica como parte de su seguridad en las transacciones referentes a pagos presupuestarios y contables, garantizando que las personas autorizadas a realizarlo sean realmente las que ejecuten esta actividad; estos usuarios se encuentran perfectamente registrados en la base de datos de biometría sin que exista forma de que los funcionarios puedan eludir la responsabilidad de lo realizado (...). ”.

Justificación Económica: Sobre la base del análisis realizado en el documento “Estudio de Mercado”, y una vez que se ha recibidla proforma del proveedor único autorizado por

convenir a los intereses de la Institución, se tiene como resultado que el presupuesto referencial para la contratación del servicio de "Soporte de Post Garantía de la Solución de Autenticación Biométrica" es de USD 24.914,54 (veinte y cuatro mil novecientos catorce CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA". Y, además, solicitó: "...solicito gestionar la Reforma al PAC para el año 2025 correspondiente a la Dirección Nacional de Soporte y Gestión de la Calidad, y posterior se emita la certificación PAC 2025, (...).";

Que el procedimiento de Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos "Soporte de Post Garantía de la Solución de Autenticación Biométrica"; SI consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO SOPORTE DE POST GARANTIA DE LA SOLUCION DE AUTENTICACION BIOMETRICA	1	Global	27,457.00	27,457.00	C1

Que mediante Memorando Nro. MEF-DA-2025-0193-M de 27 de febrero de 2025, el Director Administrativo, requirió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución de la tercera reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, en los siguientes términos: "SOLICITUD: (...) me permito solicitar se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de TERCERA REFORMA AL PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas."; y,

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las justificaciones técnicas y económicas recibidas por las unidades requirentes.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando los siguientes procesos de contratación:

PAC REFORMADO:

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 72,000.00

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE UNIFICADO MICROSOFT	1	Global	72,000.00	72,000.00	C1

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 18,000.00

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE UNIFICADO MICROSOFT	1	Global	18,000.00	18,000.00	C1

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 12,457.27

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE DE POST GARANTIA DE LA SOLUCION DE AUTENTICACION BIOMETRICA	1	Global	12,457.27	12,457.27	C1

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 12,457.27

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831600111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SOPORTE DE POST GARANTIA DE LA SOLUCION DE AUTENTICACION BIOMETRICA	1	Global	12,457.27	12,457.27	C1

Artículo 3.- Suprimir en el Plan Anual de Contratación -PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, los siguientes procesos de contratación:

Partida Presupuestaria:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530702.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ACCESO A LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE REPORTES GERENCIALES	1	Global	14,400.00	14,400.00	C2

Partida Presupuestaria:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831600111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE ACCESO A LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE REPORTES GERENCIALES	1	Global	36,000.00	36,000.00	C2

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda. - Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 10 días del mes de marzo de 2025.

Mgs. David Christopher Mina Arcos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GMS/GAR